

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

**Que**, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

**Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

**Que**, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.";

**Que**, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: "i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)";

**Que**, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: "En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)";

**Que**, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: "Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Profesionales al Ministerio del Trabajo”;

**Que**, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiri-boga como Ministro de Trabajo;

**Que**, mediante acción de personal Nro. 2021-MDT-DATH-1214, de 07 de septiembre de 2021, se designó al Dr. Washington Enrique Barragán Tapia como Subsecretario de Cualificaciones profesionales, del Ministerio del Trabajo;

**Que**, con Resolución No. Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

**Que**, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “ *La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado*”;

**Que**, el artículo 11 de la citada Resolución señala: “ La calificación del POC se realizará a partir de un estándar aprobado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, el cual versará en los criterios y sub-criterios que se determinen en el artículo 19 de la presente Norma Técnica”;

**Que**, el artículo 18 de la citada Resolución señala: “*El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.*”

**Que**, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: “*Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..*”;

**Que**, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: “*El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo*”

**Que**, el artículo 57 del Instructivo citado, indica que: “*(...) Los Operadores de capacitación calificados deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)*”

**Que**, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el “*Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*”;

**Que**, el artículo 23 numeral 1 de la Resolución precedente, respecto a la puntuación obtenida por parte de los operadores de capacitación, indica: “*1. Los OC y OEC que obtengan una puntuación entre 80% y el 100%, se*

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

*considera un grado de cumplimiento aceptable (alto y bueno) de la normativa, recomendándose el inicio del proceso renovación de su calificación o reconocimiento. (...).”;*

**Que**, mediante Resolución No. SETEC-CAL-2020-0055 de fecha 07 de febrero de 2020, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, calificó a Factor Integral Social Ecuatoriano Fialser S.A., con nombre comercial Fialser S.A. - Fise, con RUC Nro. 1792483743001, como Operador de Capacitación;

**Que**, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2022-0319-O, de 11 de marzo de 2022, el Director de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicada que Factor Integral Social Ecuatoriano Fialser S.A., con nombre comercial Fialser S.A. - Fise, ha obtenido una calificación de 96,28% y por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

**Que**, mediante documentos Nro. MDT-DSG-2022-4923-EXTERNO de fecha 21 de marzo de 2022, MDT-DSG-2022-6603-EXTERNO de fecha 12 de abril de 2022, MDT-DSG-2022-7004-EXTERNO de fecha 18 de abril de 2022, MDT-DSG-2022-7263-EXTERNO de fecha 21 de abril de 2022, MDT-DSG-2022-7398-EXTERNO de fecha 26 de abril de 2022, MDT-DSG-2022-7648-EXTERNO de fecha 29 de abril de 2022 Factor Integral Social Ecuatoriano Fialser S.A., con nombre comercial Fialser S.A. - Fise, con RUC No. 1792483743001 y correo electrónico info@fialser.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud para la renovación de la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua, con el siguiente detalle:

**Registro de cursos por capacitación continua:**

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y legislación	Administración general	Administración de empresas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Administración de empresas hospitalarias	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Administración pública	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas contra incendios	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de comunicación	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de emergencias	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de evacuación y rescate	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de primeros auxilios	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Comunicación efectiva	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Elaboración de informes para el sector público	Presencial	20	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Equipos de protección personal	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores facilitadores monitores maestros guías formadores	Formación de facilitadores	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores facilitadores monitores maestros guías formadores	Formación de instructores	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Finanzas comercio y ventas	Marketing y ventas	Gestión especial de ventas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Levantamiento mecánico de cargas	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Motivación de equipos	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Motivación y liderazgo	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos eléctricos	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos en la construcción	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos ergonómicos	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos psicosociales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de trabajos en alturas	Presencial	12	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención en el manejo de h2s	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención en el manejo de vehículos livianos/ prevención en el manejo de vehículos pesados	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Reglamento de seguridad y salud- organismos paritarios	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Servicio de atención al cliente	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y medicina	Terapia centrada en las emociones	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Trabajo en equipo	Presencial	20	Jóvenes y Adultos

**Que**, mediante documento Nro. MDT-DSG-2022-7709-EXTERNO de fecha 29 de abril de 2022, el operador realiza el ingreso de inclusión de instructor el cual se lo archivara ya que no se puede efectuar inclusión de instructor en una especialidad con la cual no cuentan con instructor habilitado.

**Que**, en el proceso de renovación no se considerará al curso Servicio de atención al cliente, ya que la misma no cuenta con instructor habilitado.

**Que**, una vez concluida la revisión digital del expediente remitido por el peticionario, entre otras cosas, se recomienda que es procedente renovar la calificación de Factor Integral Social Ecuatoriano Fialser S.A., con nombre comercial Fialser S.A. - Fise como Operador de Capacitación Profesional, de la misma manera, se recomienda que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente Resolución, RENUVEVE por tres (3) años la calificación a Factor Integral Social Ecuatoriano Fialser S.A., con nombre comercial Fialser S.A. - Fise como Operador de Capacitación Profesional.

**Que**, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0337-M, de 5 de mayo de 2022, la Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, remite a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, la Recomendación de la Renovación de la Calificación, con la finalidad de continuar con el proceso a través de la emisión de la correspondiente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a Factor Integral Social Ecuatoriano Fialser S.A., con nombre comercial Fialser S.A. - Fise con RUC Nro. 1792483743001, por capacitación continua.

**Artículo 2.- REGISTRAR** los cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado a Factor Integral Social Ecuatoriano Fialser S.A., con nombre comercial Fialser S.A. - Fise conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro.

**Registro de cursos por capacitación continua:**

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249

Quito, D.M., 06 de mayo de 2022

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y legislación	Administración general	Administración de empresas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Administración de empresas hospitalarias	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Administración pública	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas contra incendios	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de comunicación	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de emergencias	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de evacuación y rescate	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Brigadas de primeros auxilios	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Comunicación efectiva	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Elaboración de informes para el sector público	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Equipos de protección personal	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores facilitadores monitores maestros guías formadores	Formación de facilitadores	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores facilitadores monitores maestros guías formadores	Formación de instructores	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Finanzas comercio y ventas	Marketing y ventas	Gestión especial de ventas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Levantamiento mecánico de cargas	Presencial	12	Jóvenes y Adultos

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Administración y legislación	Gestión del talento humano	Motivación de equipos	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Motivación y liderazgo	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos eléctricos	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos en la construcción	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos ergonómicos	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos psicosociales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de trabajos en alturas	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención en el manejo de h2s	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención en el manejo de vehículos livianos/ prevención en el manejo de vehículos pesados	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad prevención de riesgos e higiene industrial	Reglamento de seguridad y salud- organismos paritarios	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y medicina	Terapia centrada en las emociones	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Trabajo en equipo	Presencial	20	Jóvenes y Adultos

**Instructores habilitados por capacitación continua:**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Área	Especialidad	Cédula	Nombres y apellidos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	0702292962	Jorge Alejandro Burbano Carrión
Administración y legislación	Administración general	0702292962	Jorge Alejandro Burbano Carrión
Administración y legislación	Gestión del talento humano	0702292962	Jorge Alejandro Burbano Carrión
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0704616770	Edwin Vicente López Salazar
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0914096151	Edgar Patricio Camino Villanueva
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1003863519	Jorge Diego Cunalata Benavides
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1103691927	Jaime Daniel Ruiz Sánchez
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y medicina	1707739692	Maria Soledad Espinosa Villalba
Educación y capacitación	Formación de instructores	1707826515	Juan Francisco Rojas Hidalgo
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	1707826515	Juan Francisco Rojas Hidalgo
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1709896086	Rene David Fiallos Serrano
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1709896086	Rene David Fiallos Serrano
Educación y capacitación	Formación de instructores	1709896086	Rene David Fiallos Serrano
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1710998251	Ana Lucia Chalco Sandovalin
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y medicina	1710998251	Ana Lucia Chalco Sandovalin
Educación y capacitación	Formación de instructores	1714833157	Carlos Andrés Ayala Molina
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1750686170	Mario Andrés Zorrilla Certuche
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0962326252	Manuel Alfredo Sandoval Castillo

**Artículo 3.-** Designar a la Coordinadora Pedagógica habilitada, como responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Cédula	Nombres y apellidos
1757892540	Erik Datne Rodríguez Hernández

**Artículo 4.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5.-** La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

**Artículo 6.-** El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

**Artículo 7.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

**Artículo 8.-** El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

**Artículo 9.-** El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presencial o semi presencial, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** - La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

**Tercera.** - Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

**Cuarta.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.** - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

**Sexta.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Washington Enrique Barragán Tapia  
**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

Referencias:  
- MDT-DSG-2022-7004-EXTERNO

Anexos:  
- 2022\_7004-externo.pdf

**Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0249**

**Quito, D.M., 06 de mayo de 2022**

Copia:

Señora Doctora  
Laura Gabriela Flores Cevallos  
**Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores**

Señora Ingeniera  
María José Herrera Ayala  
**Especialista de Calificación y Reconocimiento**

Señor Ingeniero  
Manuel Alejandro Coronel González  
**Analista de Calificación y Reconocimiento 1**

mc/lf